INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 121/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"

CONTRATO N° 501/2022

STERIL MED S.A.

ID: 417.323

AÑO 2022

CONTRATO Nº 501/2022

CONTRATO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA STERIL MED S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **STERIL MED S.A.,** con RUC Nº 80017346-5, domiciliada en la calle Mayor Gardel Nº 2081 c/ Félix Bogado (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Frida Eva Gerszkoviez de singer**, con Cédula de Identidad Nº 1.324.577, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 127, de fecha 03 de diciembre de 1997, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Centurión inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 072-020/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3232/2022, de fecha 02 de agosto de 2022,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente

STERILMED S.A. RUC: 80017346 - 5

vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **417.323.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 121/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 055-014/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. 072-020/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 9.609.600.000.- (Guaraníes nueve mil seiscientos nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados, constan en el siguiente cuadro:

STERIL MED S.A.								
Ítem	**Cód. Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario IVA Incluido.**	**Precio Total IVA Incluido**
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Unidad	evento	6.240	12.480	770.000	9.609.600.000
Son guaraníes nueve mil seiscientos nueve millones seiscientos mil.-								**9.609.600.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida a la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

<u>Plan de Entrega de los Servicios:</u>

<u>INICIO DEL SERVICIO:</u>

- El plazo de ejecución del servicio podrá iniciarse a partir de la suscripción del contrato.
- En el caso de que resultare adjudicado en el presente llamado algún Centro de Hemodiálisis que cuente con contrato vigente en el marco de la LPN SBE N° 109/2019, el inicio de la prestación se podrá darse una vez que finalice a la ejecución de la cantidad mínima contratada o en su defecto a la finalización de la vigencia del referido contrato.
- El proveedor deberá asegurar el servicio ininterrumpido al paciente, por lo que deberá organizar y asegurar las prestaciones los días feriados si fuere necesario. Estos deberán comunicar vía correo electrónico a la Dirección de Hospitales Área Interior y al Jefe de Servicio de Nefrología del Hospital Regional de Concepción el cronograma de las mismas en estos casos particulares.

<u>CALENDARIO DE LOS SERVICIOS:</u>

- Los pacientes se dializan tres veces por semana en dos tipos de frecuencia, lunes, miércoles y viernes, o martes, jueves y sábado. Cada día los pacientes se dializarán durante 4 horas cada uno.
- Es obligatorio que el paciente complete la sesión de 4 horas, queda bajo la responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis en coordinación con el Nefrólogo del Hospital

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar Lopez Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Víctor Mitaglia Araújo Presidente

STERILMED S.A. RUC: 80017346 - 5

Regional de Concepción hacer cumplir estrictamente este requisito a los pacientes a fin de mejorar la calidad de vida de los mismos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

– El servicio se prestará dentro del radio del Departamento de Concepción.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán auditorias con fiscalizadores designados por el IPS, cuando el Instituto considere necesario. El sistema de verificación estará a cargo Auditores Nefrólogos dependiente de la Dirección del Hospital Regional de Concepción del IPS, los cuales controlarán periódicamente el establecimiento de salud adjudicado, conforme a sus necesidades a fin de verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Posteriormente el auditor emitirá un informe técnico, en un plazo de (8) ocho días corridos de la verificación correspondiente, el informe deberá coincidir con la Planilla de Verificación de Prestación del Servicio. En caso de discrepancia entre las Planillas y la Fiscalización realizada, regirá el informe del funcionario del Hospital Regional de Concepción.

Dicho Informe deberá ser elevado en 4 copias del mismo tenor, 1 para la Dirección de Hospitales Área Interior, 1 para la Gerencia de Salud, 1 para el Hospital Regional de Concepción y 1 para el Proveedor.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Arturo Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Pablo Antaglia Araujo Presidente Consejo de Administración

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0044230082500002.- .Tipo de Cuenta Bancaria CR.- .

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dra. Verónica Bataglia Araujo Presidente Comité de Administración

STERILMED S.A. RUC: 80017346 - 5

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar Lopez Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Fernando Arandia Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Carlos Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

STERILMED S.A. RUC: 80017346 - 5

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .18. del mes de noviembre.. del año 2022.

Frida Eva G. de Singer
Presidente
CONTRATISTA

STERILMED S.A.
RUC: 80017346 - 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2249/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de octubre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 461/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 44/2022, de fecha 18 de julio de 2022, identificado como Expediente MEM-0051-2022-000295, la Sección Administración de Contratos y Convenios, de la Dirección Hospitales de Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 237/2022, de fecha 26 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, emitió el Dictamen de Justificación de Precios Referenciales en marco de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con ID N° 417.323, por un monto estimativo de G. 8.855.808.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y cinco millones ochocientos ocho mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 918/2022, de fecha 27 de julio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN";

Que, por Memorando CA/N° 5000020229/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

370.656.000.- (Guaraníes trescientos setenta millones seiscientos cincuenta y seis mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3232/2022, de fecha 02 de agosto de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución CA N° 055-014/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 740/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN";

Que, en fechas 27, 28 y 29 de setiembre de 2022, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID. N° 417.323, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:29 horas del día 07 de octubre de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada comowww.dncp.gov.py de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID. N° 417.323, Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", arrojando al único Proveedor Participante:

1. STERIL - MED S.A. – RUC N° 80017346-5;

Que, según Acta de Apertura, de fecha 11 de octubre de dos mil veinte y dos, en la sede del Instituto de Previsión Social, a las 09:00 horas, estando presentes para el acto de apertura: el Lic. Julián Morales Doncel, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Carolina Centurión, funcionaria de la misma dependencia que participa del acta;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2022

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), Se procedió a la apertura del único sobre dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. STERIL - MED S.A. – RUC N° 80017346-5;

Que, por Memorando de fecha 24 de octubre de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP/N° 1890/2020, que se encuentra vigente , se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de adjudicar a la firma STERIL - MED S.A., previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", a la firma STERIL - MED S.A., conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Aprobar el Informe de Evaluación Final de fecha 24 de octubre de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 121/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página web IPS

3°) Encomendar que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del Contrato.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria .----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1.

STERIL MED S.A.								
Ítem	**Cód. Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario IVA Incluido.**	**Precio Total IVA Incluido**
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Unidad	evento	6.240	12.480	770.000	9.609.600.000
MONTO TOTAL (GUARANIES NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO								**9.609.600.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA STERIL MED S.A. GS. 9.609.600.000 (GUARANIES NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL) IV INCLUIDO.-

Abg. Luis Irala Sanchez
Mat. C.S.J. N° 37.778
Asuntos Penales
Dirección Jurídica I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe
Sec. Adm. de Contratos y Convenios
D.A.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILI204

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 02.08.2022
Hora: 15:52:58

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 3232/2022

Fecha de Emisión 02.08.2022 — **AÑO 2022**

Descripción LPN N° 121/22 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" — **Nro. P.A.C. 417323**

Modalidad LPN N° 121/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	182.985.920.293	182.985.920.293	161.433.515.959	0	370.656.000	10.584.516.300	10.955.172.300	10.597.232.034

Total PAC 370.656.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

2022-11-14 11:01:49.951284-03

000031

Stéril-med S.A.

R.U.C. 80017346-5

Asunción, 15 de noviembre del 2.022

PROCESO DE CONTRATACIÓN: **MODALIDAD: L.P.N. S.B.E. N°121/2022**
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION"
ID: 417.323

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
Presente

Por medio de la presente y según notificación de Adjudicación enviada el día 11 de noviembre del 2022 al correo declarado por la empresa, solicitando la presentación de documentaciones para la firma del Contrato. Al respecto se Adjuntan las siguientes Copias de los documentos solicitados para la firma del Contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (NO APLICA).

Para lo que Hubiere Lugar Firma, atte.

Firma: _____

Nombre: **FRIDA E. GERSZKOVIEZ DE SINGER**
En calidad de: **PRESIDENTE STERIL MED S.A.**

STERILMED S.A.
RUC: 80017346 - 5

Lote 4179311682 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270144483110

FECHA 07/11/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80017346	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	STERIL - MED SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/12/2022

NÚMERO DE CONTROL : 95F7098D

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001734695F7098D

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 34813

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**34780**
RUC	80017346-5
N° PATRONAL DE IPS	0004-84-0628
RAZÓN SOCIAL	STERIL - MED S.A.
NOMBRE FANTASÍA	STERIL - MED S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	SERVICIOS DE ESTERILIZACIONES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.A EMPRESAS,JURID,CONTAB,TECN,ARQ,PUBLIC,BIENES INMUEB
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	MAYOR GARDEL 2081 C/CAMPO VIA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1998-10-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-11-08**
FECHA. DE VTO.	**2023-02-08**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 08.11.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Certificado de Anotaciones Personales

STERIL MED S.A.-

Número Documento: 80017346-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1875412.-

---

Nº Entrada: 12445917 **Fecha entrada:** 02/11/2022 15:44:06 **Fecha proceso:** 03/11/2022 11:10:23 **Nº Liquidación:** 34996518P

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER **Registro/Matricula:** 111

Certificado de Quiebras en línea

STERIL MED S.A..-

Número Documento: 80017346-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-66947.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1324577

NRO. CERTIFICADO: 361793

FECHA EMISION: 10-11-2022

VENCIMIENTO: 20-11-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80017346

Nro. Certificado: 361793

Razon Social: STERIL - MED SA

Actividad(es): ACTIVIDADES DE HOSPITALES

Fecha de Inscripcion: 27-08-1998

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0004-84-0628 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

continental

Asunción, 16 de Agosto de 2022.-

Señores

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DNCP - SIPE.

Presente

CR Nº :4422081601

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la empresa **"STERIL - MED S. A." con RUC Nº 80017346-5,** opera en nuestra entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº **0044230082500002** desde el 02 de Noviembre de 2006, encontrándose vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Junior Fabian Duarte Ovelar
Gerente - Suc. Quinta Avda.
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Federico Maldonado H.
Jefe Operativo Suc. Quinta Avda.
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR 0026

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

AÑO 19 97.-

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 67
MATRICULA Nº 966
FONO 443.645
Asunción - Paraguay

REGISTRO No. 87

de

Contratos Civiles, Comerciales y de Marina

※ ※ ※

A Cargo del Notario y Escribano Público

※ ※ ※

Rodolfo H. Centurión

Nº 127.- FOLIO 274 Vto.y sgtes.(Civil-Sección "B")

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE FIRMA "STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADO POR

A FAVOR DE

1ra. ※ ※ ※ COPIA

MANUEL DOMINGUEZ 235 entre YEGROS e ITURBE
TELEFONOS: 443-645 - 496-291
REPUBLICA DEL PARAGUAY

S.A.
Tel/Fax: 595-203 490-350/1

Certifico que la presente fotocopia es conforme del original que tengo a la vista. Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

RODOLFO H. CENTURION NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

Serie H 806428

ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANUEL DOMINGUEZ Nº 235
REGISTRO : 87

CONSTITUCION DE LA FIRMA "STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA.-NUMERO CIENTO VEINTE Y SIETE:En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los tres dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete,ante mí:RODOLFO H.CENTURION,Notario y Escribano Público,Titular del Registro No.87,comparecen:El señor SERGIO JORGE SINGER CEGLA, paraguayo,casado,con C.I.No.376.663;la señora FRIDA EVA GERSKOVIEZ DE SINGER,argentina,casada,con C.I.No.1.324.577;y el señor OSCAR DANIEL SINGER CEGLA,paraguayo,soltero,con C.I.No.533.984.-Todos son mayores de edad,comerciantes, están domiciliados en la casa No.2.081 de la calle Mayor Gardel,San Vicente,hábiles y de mi conocimiento,doy fe.-Y los señores SERGIO JORGE SINGER CEGLA,FRIDA EVA GERSKOVIEZ DE SINGER y OSCAR DANIEL SINGER CEGLA, DICEN:Que por este acto vienen a constituir una SOCIEDAD ANONIMA,que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y al siguiente Estatuto: TITULO I.NOMBRE,DOMICILIO,DURACION.ARTICULO PRIMERO: Queda constituida a partir de la fecha una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA,la que se regirá de acuerdo a las disposiciones del Código Civil vigente y demás leyes que rigen la materia.-ARTICULO SEGUNDO:La Sociedad constituye su domicilio social y legal en la ciudad de Asunción,República del Paraguay,con arreglo a las prescripciones legales.El Directorio podrá constituir nuevos domicilios, establecer o suprimir sucursales,agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero.-ARTICULO TERCERO:La Sociedad tendrá una duración de 50(cincuenta)años,a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura pública de constitución de la Sociedad Anonima.-TITULO II.OBJETO SOCIAL.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

19 (DIEZ Y NUEVE)

ARTICULO CUARTO:La Sociedad Anónima tendrá por objeto principal dedicarse a los Servicios de Esterilización de materiales y equipos Biomédicos é instr umentales descartables de uso hospitalar;preparación, ensamble y armado de Set de equipos e instrumentales descartables para uso médico hospitalar;prestación de servicios de esterilización para terceros;importación,exportación,representaciones y otros relacionados a la atención de la salud,pudiendo a la vez realizar todo otros actos de lícito comercio relacionados directa o indirectamente con sus fines,sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y estos Estatutos.-TITULO III.CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.ARTICULO QUINTO:El capital autorizado de la firma "STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA,queda fijado en la suma de(Gs.300.000.000) TRESCIENTOS MILLONES DE GUARANIES, representados por (3.000)tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de(Gs.100.000)CIEN MIL GUARANIES,cada una,distribuidas en (3)tres Series de (1.000)acciones cada una.-Las Series serán caracterizadas con los números romanos del I al III.Un título podrá representar una o más acciones.-Cada acción dá derecho a un voto.-ARTICULO SEXTO:Observadas las prescripciones legales y estatutarias, corresponde al Directorio,determinar las condiciones de emisión, colocación,suscripción,integración y transferencias de acciones.-Las resoluciones que se tomen serán transcriptas en el Libro de Actas indicando:a)El número de Series y de acciones a ser emitidas.b)Si la colocación o suscripción será particular o mediante oferta pública.c)Las condiciones de realización,el mínimo inicial y los plazos a realizar,a criterio del Directorio.d)El valor fijo o mínimo por el cual las

CENTURIÓN
PROTOCOLO
Asunción - Paraguay
S.A.
Tel/Fax 289 490-350/1

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

RODOLFO H. CENTURION NOTARIO y ESCRIBANO Nº PU806429 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Serie H /

ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANUEL DOMINGUEZ Nº 285
REGISTRO / 87

acciones deberán ser colocadas o suscriptas y establecer su prima de emisión.e)El plazo para la colocación o suscripción de la emisión y del ejercicio del derecho de preferencia,en los términos del párrafo siguiente:En proporción al número de acciones que poseyeren los accionistas tendrán preferencias para la suscripción o compra de acciones ofertadas en venta o acciones relativas al aumento del capital social.-El plazo para el ejercicio de este derecho será fijado por el Directorio y en ningún caso será inferior a treinta días,contados desde la publicación del "Aviso a los accionistas",en un diario de gran circulación por tres días consecutivos.-ARTICULO SEPTIMO:Las acciones serán nominativas endosables o no,son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada acción o por cada título.Los títulos podrán representar más de una acción.La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con el presente Estatuto y sus modificaciones,así como con las resoluciones de las anteriores Asambleas. -ARTICULO OCTAVO:Cada acción da derecho a un voto.El Directorio llevará un registro de accionistas en el que serán anotados los nombres de los propietarios,número de serie de acciones,domicilio de los accionistas, así como las transferencias que se operan de acuerdo con el artículo de este Estatuto.-TITULO IV.ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.ARTICULO NOVENO:Las Asambleas Generales de Accionistas se reunirán ordinariamente de conformidad con lo establecido con el artículo 1079 del Código Civil y extraordinariamente las veces que sea convocada por el Directorio,por el Síndico o a pedido de los accionistas que representen la décima parte del capital integrado.El Directorio deberá convocarla necesariamente en

el término de quince días.-ARTICULO DECIMO:Se establece las siguientes disposiciones comunes para la realización de las Asambleas:a)Toda convocatoria la hará el Directorio o el Síndico en su caso,mediante anuncios publicados por cinco veces durante los diez días previos por los menos,en un diario de gran circulación de la capital.b)Los anuncios de convocatorias indicarán:El carácter de la asamblea,el día,la hora y lugar de celebración y el orden del día de los asuntos a tratarse y los requisitos especiales exigidos por estos Estatutos para la participación de los accionistas.c)Será nula y de ningún valor toda resolución tomada sobre materia extraña a la convocatoria,salvo las excepciones previstas en la Ley.-ARTICULO UNDECIMO:Para tomar parte en la Asamblea de los Accionistas deberán depositar en la caja social,con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración por lo menos,sus acciones o certificados de acciones o los documentos justificativos de que se hallan depositadas en un banco del país o del extranjero.Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante simple carta poder con firma auténticada.Ni los Directores ni los Síndicos pueden ser mandatarios.-ARTICULO DUODECIMO:Las Asambleas quedarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen cuanto menos,la mitad más uno de las acciones suscriptas é integradas,excepto en aquellos casos en que por Ley se requieran mayorías especiales.Si en la primera convocatoria no se lograse el quorum necesario,podrá la Asamblea en segunda convocatoria celebrar en la misma forma y con los mismos efectos ese mismo día una hora después de la fijada para la primera.En esta segunda convocatoria,la Asamblea

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-
Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie H /

ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANUEL DOMINGUEZ N° 235
REGISTRO : 87

RODOLFO H. CENTURION MACIEL
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

quedará válidamente constituida con cualquier número de accionistas presentes salvo quorum especial de la Asamblea Extraordinaria.-ARTICULO DECIMOTERCERO:Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes con excepción de aquellos casos en que la Ley exige mayorías especiales.-ARTICULO DECIMOCUARTO:Toda Asamblea será presidida por el presidente del Directorio,y en ausencia de éste,por quien le siga en orden de turno,quien invitará en el mismo acto a un accionista presente para que actúe de secretario.En el Libro de Actas de Asambleas quedará asentadas todas las resoluciones que se tomen,actas que serán firmadas por el presidente y el secretario de asamblea y dos accionistas que elegidos por asamblea,representen a la masa accionaria.-ARTICULO DECIMOQUINTO:Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a)Considerar la memoria anual del Directorio,Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas,distribución de utilidades,informes del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la Empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la Ley y el Estatuto,o que sometan a su decisión el Directorio y los Síndicos. b)Determinar si la Sociedad será administrada por un solo Director o por varios,y en consecuencia,elegir un Director Presidente,asi como designar los Directores y los Síndicos y fijar su retribución,c)Establecer las responsabilidades de los Directores y Síndicos y las causas de su remoción,c)Emitir acciones dentro del capital autorizado.Corresponde a las Asambleas Extraordinarias:a)Aumentar,reducir y reintegrar el capital social.b)Rescatar,reembolsar y amortizar acciones.c)Fusionar,transformar y disolver la Sociedad,nombrar,remover y retribuir a los Liquidadores,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Estado Milano
Mayor
Tel/Fax: 332-[illegible] 498-3504

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

ADOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 266
PARAGUARÍ - Paraguay

considerar las cuentas y los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores.d)Emitir debentures y convertirlos en acciones;y e)/ Emitir bonos de participación.-TITULO IV.DIRECCIONES.ADMINISTRACION. FISCALIZACION.ARTICULO DECIMOSEXTO:La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de 1 Presidente y de/ hasta 6 Directores Titulares,La Asamblea General Ordinaria de accionistas determinará y elegirá el presidente del Directorio.La Asamblea,si lo cree necesario,podrá designar a un Vice-Presidente del Directorio,elegir suplentes o cambiar la denominación de sus autoridades.-ARTICULO DECIMOSEPTIMO:Los Directores,en su caso, durarán en sus cargos tres años,pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de los directores se entienden prorrogadas hasta que la Asamblea elija un nuevo Directorio.-ARTICULO DECIMO OCTAVO:El Directorio sesionará ordinariamente las veces que los negocios sociales así lo requieran.-Para que las sesiones se consideren válidas,se requiere un quorum de la mitad más uno de los directores titulares.Sus resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas,tomándose las decisiones por simple mayoría.-ARTICULO DECIMO NOVENO:Los Directores suplentes,si fueren elegidos por Asamblea,integrarán automáticamente el directorio,con voz y voto,en ausencia de los titulares,dejándose constancia de tal circunstancia.-ARTICULO VIGESIMO:En caso de renuncia,ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o permanente que afectare al presidente,lo sustituirá automáticamente el Vice-Presidente,luego el Primer Director y así sucesivamente.Los demás casos posibles se regirán por el artículo 1107 del Código Civil.-ARTICULO VIGESIMOPRIMERO:Son atribuciones del Directorio:a)Preparar la memoria,el balance general/

Sterit [illegible] S.A.
[illegible] Cecilio Baez
Mariscal [illegible]
Tel/Fax: (0[illegible]) 498-3500

Certifico: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista. Paraguay

SELLADO NOTARIAL

RODOLFO H. CENTURION
NOTARIO Y ESCRIBANO
Nº 806431
Asunción - Paraguay

Serie H

ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANUEL DOMINGUEZ Nº 235
REGISTRO : 87

el inventario,las cuentas de ganancias y perdidas y proponer la distribución de utilidades.b)Adquirir por compra,permuta,dación en pago, cesión,donación o cualquier otra causa,toda clase de bienes muebles o inmuebles,con la facultad de venderlos o de otro modo transferirlos a título oneroso o constituir sobre ellos derechos reales(hipotecas, prendas,usufructos,etc.).c)Proponer a la Asamblea la emisión de obligaciones y debentures con garantía con o sin ellas.d)Solicitar préstamos dentro y fuera del país a Bancos privados u oficiales o a personas naturales o sociedades,con garantía fiduciaria o real o sin ella y acordar las condiciones que estime convenientes.e)Celebrar contratos de locación como locador o locatario,ya sea de inmuebles, muebles,de obras o de servicios.f)Efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros,hacer depósitos en cuentas corrientes,cajas de ahorros y librar cheques,emitir letras de cambio, giros,pagarés,endosarlos,descontarlos o suscribirlos como aceptante o avalista.g)Recibir depósitos o consignaciones,desempeñar comisiones o mandatos,otorgar fianzas en asuntos en que esté interesada la Sociedad, aceptar legados y donaciones.h)Verificar pagos,hacer novaciones, renuncias,quitas,remisiones de deudas o conceder esperas.i)Celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales,o convenientes para los intereses de la Sociedad, pactando en cada caso los previos intereses,plazos,garantías,formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas,percibiendo toda suma de dinero,aún cuando se hubiere dado plazo para el pago.j)Nombrar, suspender o remover a los Gerentes de la Sociedad,estableciendo en el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista.

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 87
MATRICULA Nº 966
FONO 441.305
Asunción - Paraguay

primer caso sus atribuciones. Fijar las retribuciones de los empleados superiores o inferiores,acordando sus gratificaciones,en cada caso. l)Nombrar corresponsales,establecer y clausurar agencias y sucursales,y/o representaciones en el país y en el extranjero.m)Entablar o contestar demandas,así como hacer denuncias y actuar como querellante en juicios criminales,declinar o prorrogar jurisdicciones,prestar o definir juramentos,comprometer en arbitros o arbitradores,transigir,reconocer o confesar obligaciones,desistir de los derechos,acciones y demandas. n)Otorgar poderes especiales o generales,de cualquier naturaleza y extensión,con facultades previstas en el Art.884 del Código Civil y revocarlos.ñ)Resolver cualquier asunto relacionado con los intereses de la Sociedad que no estuviere expresamente reservado a las Asambleas de los Accionistas,siendo estos enunciados y/o antecedentes de carácter enunciativo y no limitativo.Estas facultades podrán ser parcial o totalmente delegadas a apoderados especiales o generales,cuando así lo creyese conveniente el Directorio.-ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO:El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y el Director Titular quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta,separada o alternativamente,las que comprometerán a la Sociedad.Los mismos podrán realizar todos los actos jurídicos previstos en sus funciones respectivas y suscribirán todos los instrumentos públicos y privados que demanden la gestión administrativa.-ARTICULO VIGESIMOTERCERO:El Directorio podrá designar uno o más gerentes sean o no accionistas,con las atribuciones que crea convenientes otorgando para el efecto el correspondiente poder.El o los gerentes no

S.A.
Tel/Fax: 595 09 498-3504

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica a la vista. Conste

SELLADO NOTARIAL

Serie H / 806432

ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANUEL DOMINGUEZ N° 235
REGISTRO : 37

RODOLFO H. CENTURION
NOTARIO Y ESCRIBANO
Asunción - Paraguay

cesarán en sus funciones con el Directorio,sino cuando sus respectivos poderes le sean revocados expresamente.-ARTICULO VIGESIMOCUARTO:La fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente,designados por los accionistas en Asamblea General Ordinaria con las facultades que le acuerda el Art.1124 del Código Civil.La Asamblea determinará su remuneración.Serán designados por un período de tres ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente.TITULO VI.CUENTAS. BALANCES Y BENEFICIOS.-ARTICULO VIGESIMOQUINTO:La contabilidad social será llevada como mandan las leyes de la materia,dentro de sistemas que no contrarien principios legales y sus asientos figurarán en los libros exigidos por la Ley.-ARTICULO VIGESIMOSEXTO:El Directorio preparará trimestralmente un balance de la Sociedad y lo presentará al Síndico a los efectos legales.-ARTICULO VIGESIMOSEPTIMO:Al finalizar el ejercicio financiero,el Directorio practicará el inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad,la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria de la marcha y la situación social,así como la propuesta de dividendos,constitución de reservas y gratificaciones.Estos documentos serán presentados a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas,con el informe del Síndico.-ARTICULO VIGESIMOOCTAVO:Además de la reserva exigida por la Ley,la Asamblea podrá disponer a propuesta del Directorio, la constitución de reservas o previsiones especiales.Los beneficios líquidos y realizados serán distribuidos a los accionistas,pudiendo el Directorio fijar para el pago de ellos,un plazo no mayor de diez meses.-TITULO VII.DISOLUCION Y LIQUIDACION.ARTICULO VIGESIMONOVENO:La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por los párrafos VIy

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

498-350

Certifico que la presente fotocopia es reproducción del original que tengo a la vista.-

27 (veintiy siete)

ADOLFO H. CENTURIÓN ESCRIBANO PÚBLICO REG. Nº 87 FOLIO Nº 966 TOMO Nº 3.645 Asunción - Paraguay

VI,sección 1,Capítulo XI.Titulo DI.Libro Tercero del Código Civil.Titulo VIII.DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-ARTICULO TRIGESIMO:Durante este primer período de tres (3)años la Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que queda compuesto con las siguientes personas:Presidente: FRIDA EVA GERSZKOVIEZ.-Directores Titulares:SERGIO JORGE SINGER CEGLA y OSCAR DANIEL SINGER CEGLA.-Síndico Titúlar:MARTA MARIA MACHAIN BRACHO.-Síndico Suplente:GABRIELA MUJICA POLETTI.-ARTICULO TRIGESIMOPRIMERO:Quedan emitidas las dos primeras Series caracterizadas por los número romano del I al II,las cuales son totalmente suscriptas é integradas en este acto,como sigue:SERGIO JORGE SINGER CEGLA suscribe é integra 680 acciones de Gs.1 00.000,cada una,por un valor total de Gs.68.000.000.-FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER,suscribe é integra 660 acciones de Gs. 100.000,cada una,por un valor total de Gs.66.000.000.-OSCAR DANIEL SINGER CEGLA,suscribe é integra 660 acciones de Gs.100.000,cada una,por valor total de Gs.66.000.000 ,integradas en un 100% de la siguiente forma:a)En dinero efectivo,la suma de (Gs.26.238.000)VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL GUARANIES.-b)MERCADERIAS: Consistentes en productos,equipos,instrumentales de uso hospitalar y otros,según inventario suscripto por los socios y agregados a este protocolo,la suma de (Gs.173.762.000)CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL y cuyo detalle es como sigue:1.-)DOS MAQUINAS P/ESTERILIZACIN POR OXIDO DE ETILENO P/1.000 LTS.A GS.70.000.000 C/U GS...140.000.000.-2.-)UN COMPRESOR P/100 LTS.C/MOTOR DE 15 HP.GS. ...860.000.-3.-)UNA MOTOBOMBA P/LEVANTAR AGUA C/MOTOR ROTATIVO DE 1HP.GS. ...490.000.-4.-)3(TRES) EQUIPOS EXTRACTORES DE AIRE P/VENTILACIN

S.A.
Esterilizador de óxido de etileno
Tel/Fax: 498-3504

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: Que la presente fotocopia

SELLADO NOTARIAL

Serie H

ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANUEL DOMINGUEZ Nº 235
REGISTRO : 870

RODOLFO H. CENTURION
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Nº 806433

FORZADA A GS.160.000(X3)....480.000.-5.-)UN SET COMPLETO DE INSTALACION ELECTRICA P/MAQUINA DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO. GS....1.980.000.-6.-)UN SET COMPLETO DE INSTALACION DE ALIMENTACION DE AGUA GS....912.000.-MERCADERIAS VARIAS P/ESTERILIZACION.-1.-)33.000(TREINTA Y TRES MIL) PARES DE GUANTES DELATEX A GS.780 C/U.GS....25.740.000.-2.-)60.000(SESENTA MIL) AGUJAS DESCARTABLES A GS.55 C/U.GS....3.300.000.-UNA DE LAS MAQUINAS ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO,AUN SE HALLA EN TRAMITES DE DESPACHO,LO QUE SE HARA EN FORMA DIRECTA A FAVOR DE LA FIRMA CONSITIUIDA POR ESTE ACTO.-ARTICULO TRIGESIMOSEGUNDO:Se autoriza a uno cualesquiera de los Directores y/o a la Dra.Silvia Patricia Centurión Ortíz,para que actuando en forma individual conjunta o separadamente,realicen todos los trámites tendientes a la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica,lo mismo que para aceptar los cambios y adiciones que se aconsejaren,o introducir otras que por propia iniciativa consideren conveniente,así como para suscribir las eventuales escrituras ratificatorias y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Asociaciones y personas jurídicas y para ejecutar en fin todos los actos que la Ley exige para el efecto,así como para ejecutar,el depósito correspondiente en el Banco Central del Paraguay y retirarlos oportunamente.-ARTICULO TRIGESIMOCUARTO:El primer ejercicio financiero será cerrado el 31 de Diciembre de 1.997.-En los precedentes términos los señores socios fundadores comparecientes y apoderados,dan por finalizada la constitución de la Sociedad "STERIL MED" SOCIEDAD ANONIMA, y protocolizados los Estatutos Sociales con arreglo a sus disposiciones

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Tel/Fax: 332 498-350

21 (veinte y nueve)

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

RODOLFO H. CENTURIÓN ESCRIBANO PÚBLICO REG. Nº 087 MEXICO Nº 668 FONO 443.645 Asunción - Paraguay

manifiestan su conformidad y aceptación.-LEIDA y ratificados en su contenido,la otorgan y firman ante mí de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes,doy fe.-FDOSERGIO JORGE SINGER CEGLA.-FRIDA EVA GERSKOVIEZ DE SINGER.-OSCAR DANIEL SINGER CEGLA.-Ante mí:RODOLFO H. CENTURION.Hay un sello.-**Entrelíneas:comerciantes;hasta 6;Titulares, Titulares.Valen.-**

RODOLFO H. NOTARIO Y PUB Función

Estrella ... edificio
Mariscal ...
Tel/Fax: 3... 448-350H

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

ACTUACION NOTARIAL

Nº 889086

SERIE G
ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANUEL DOMINGUEZ Nº 235
REGISTRO : 87

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO VEINTE Y SIETE.-

folio 274 VTO.Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial OCHENTA Y SIETE con asiento en la

jurisdicción de ASUNCION

y autorizada por EL ESCRIBANO PUBLICO RODOLFO H.CENTURION

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA "STERIL-

MED" S.A.- a los DIEZ días del mes

de DICIEMBRE del año. 1.997.-

RODOLFO H. CENTURION ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 87 MENDOZA Nº 803 FONO 493.645 Asunción - Paraguay

RODOLFO H. CENTURION NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
DIRECCION
6 FEB 1998
Hora: 7:00
Presentado hoy
Bajo número: 278
Encargado
(278)

GUSTAVO GALIO NOGUERA

Sterilmed S.A.
Desinfectantes
Tel/Fax: 608-350/1

A. G. Zampirópolos S.A.

31 (TREINTA Y UN)

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN ASOCIACIONES Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. La Escritura de constitución de Steril-Med S.A.-

ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno Dr. Pedro Benitez Bernal

Sría. María Amalia Rachid según A. I.

Nº 52 Fecha 10-febrero-98 Anotado bajo el Nº 62

folio 767 Serie A Publicación "Noticias"

Asunción, 16 de febrero de 1998.

Rocío Sosa

PODER JUDICIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS · Asociaciones Jurídicas

Esc. ROSALINA E. DE TENA
JEFE

Doy fe: que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Consta.-

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 87
MEXICO Nº 965
FONO 443.045
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
18 FEB 1998
ENTRADA Nº 2991
HORA 9:45
NOMBRE

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones de constitución de la firma STERIL-MED S.A.
ordenado del Juzgado Noveno Civil y Comercial Pedro Benitez. Sría. María Amalia Rach.
Según proveído AI Nº 52 de fecha: 10/11/98.
Anotado bajo el Nº 81 Serie: C Folio 616 y sgt.
Sección contratos
Asunción, 18 de Febrero 98.
Publicación Noticias.

ESTELLA GONZALEZ
Auxiliar

PODER JUDICIAL · Registro Público de Comercio · SECCIÓN 22

Lic. ZAIDA ZÁRATE DE RUIZ
Jefa

Tel/Fax: 332-209 498-3501